



Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina

SECRETARIADO NACIONAL

CON PERSONERIA GREMIAL Y JURIDICA Nº 156 PARA TODA LA REPUBLICA

ADHERIDA A LA C. G. T.

DEAN FUNES 1241

Tel. 943-0233/0978/2710/2945

1244 BUENOS AIRES

----En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Diciembre de Mil novecientos noventa, se reúnen los representantes de la Federación de Droguerías de la República Argentina y la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (F.A.T.S.A.) cuyas firmas figuran al pié, culminando las conversaciones que celebraran en nombre de las partes Patronal y Sindical respectivamente y, luego de un amplio intercambio de ideas, resuelven reajustar los salarios correspondientes a los meses Diciembre de 1990, Enero de 1991 y Febrero de 1991.-

Los salarios básicos fijados en la Convención Colectiva Nro. 120/75, para los meses referidos serán:

	Diciembre/90	Enero/91	Febrero/91
PRIMERA CATEGORIA	A 2.065.000	2.148.000	2.255.000
SEGUNDA CATEGORIA	A 1.932.000	2.009.000	2.110.000
TERCERA CATEGORIA	A 1.799.000	1.871.000	1.964.000
CADETES (menores de 18 años)	A 1.682.000	1.749.000	1.837.000

1º) El incremento que resulte de la aplicación de lo aquí convenido absorberá hasta su concurrencia a aquellos que se hubieren otorgado a cuenta de futuros aumentos con posterioridad al último acuerdo entre las partes (22 de Octubre 1990), y cualquier suma fija o porcentual que se dispusiere otorgar por decreto, para los meses de Noviembre/90, Diciembre/90, Enero/91 y Febrero/91.

2º) La presente acta se elevará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su homologación, con la consiguiente incorporación de las escalas salariales básicas pactadas, a la Convención Colectiva de Trabajo Nº 120/75, como parte integrante e indivisible de la misma, la que será de observancia obligatoria para la actividad Droguerías en relación con el personal comprendido en dicha Convención y en todo el territorio nacional.-

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL



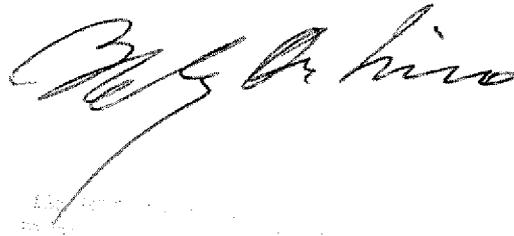
Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social



BUENOS AIRES, 11 de Diciembre de 1990

En la fecha comparece en el DEPARTAMENTO DE RELACIONES
LABORALES N° 6, ante el Sr. Héctor ANDINO, el Doctor FEDERICO
DARDO NUÑEZ en representación de la FEDERACION DE ASOCIACIONE
DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSAs), quien
en este acto ratifica el acuaerdo celebrado con la Cámara
de DROGUERIAS DE LA REP. ARGENTINA, para los meses Diciembre/
90, Enero/91 y Febrero/91.. No siendo para más el comparecien
te firma ante mi que certifico.-----


FATSAs





Expte. N° ~~837.348/88~~ 837.348/88

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa, comparecen en este MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL : DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO - ante mí - Lic. Héctor Gustavo ANDINO - Secretario de Relaciones Laborales del Departamento N° 6, el Dr. Gustavo Jorge GALLO, en representación de la FEDERACION DE DROGUERIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA. - - - - -

Declarado abierto el acto, por el funcionario actuante y cedida la palabra al representante empresario, manifiesta: Que viene en este acto a ratificar el acuerdo salarial celebrado con F.A.T.S., obrante a Fs. 91 de las presentes actuaciones, en todas sus cláusulas, solicitando en consecuencia su homologación. -

Con lo que terminó el acto, firmando de conformidad el compareciente por ante mí que CERTIFICO: - - - - -

REP. EMPRESARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. HECTOR GUSTAVO ANDINO
Secretario de Relaciones Laborales